

000002

NUMERO : 1.799/88.



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPANIA INDUSTRIAL  
INANBESA CIA.LTDA.....  
CUANTIA:S/.600.000,oo.....

*[Handwritten signature]*

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador hoy veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece, el señor ANTONIO BEGUE WAGNER, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía INDUSTRIAL INANBESA CIA.LTDA., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que, se agrega a la presente escritura como documento habilitante.....

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado plenamente doy fe de conocer, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, y a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:.....

SEÑOR NOTARIO : Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por

GT

la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Industrial Inanbesa Cia.Ltda.,

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente Escritura, la compañía Industrial Inanbesa Cía.Ltda., debidamente representada por su Gerente General, señor Antonio Begué Wagner.-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES.- Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía Industrial Inanbesa Cía.Ltda. con un capital de cien mil sucres. El capital social de la compañía se encuentra en un cien por ciento pagado y la junta general de socios celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar los estatutos de la misma.-----

T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la compañía Industrial Inanbesa Cía.Ltda., debidamente representada por su Gerente General, Antonio Begué Wagner, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía y reformar sus estatutos, en los términos en que consta resuelto del acta de la sesión de junta general de socios de la compañía, celebrada el nueve de septiembre de mil novecien-

000003



ochenta y ocho.-----

U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como

documentos habilitantes de la presente escritura, copia del nombramiento del Gerente General y copia certificada del acta de la junta general de socios ya mencionada.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública, dejando constancia que queda autorizado el Abogado Vicente Egas Carrasco para realizar las gestiones legales correspondientes. Firmado: Vicente Egas Carrasco. Abogado. Registro cuatro mil ochenta y uno.-----

\*\*\*\*\* DOCUMENTOS HABILITANTES \*\*\*\*\*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA INDUSTRIAL INANBESA CIA.LTDA., CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las nueve horas, en el Estudio Jurídico ubicado en el séptimo piso, oficina número siete del edificio que se encuentra en Boyacá mil seiscientos treinta-A, se reunió la junta general de socios de la compañía Industrial Inanbesa Cía.Ltda. con la asistencia de los siguientes socios: señor Antonio Begué Wagner, propietario de noventa y ocho participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres, cada una; Dussan Alessandro Soltisic Delpanta, propie-

1           tario de una participación social, igual, acumulativa  
2 e indivisible de mil sucres; y Eduardo Antonio Raab  
3 Antón, propietario de una participación social, igual  
4 acumulativa e indivisible de mil sucres; por lo que  
5 en la presente junta, se encuentra representada la  
6 totalidad del capital social de la compañía, integra-  
7 mente suscrito y pagado en un cien por ciento de  
8 su valor, el mismo que asciende a cien mil sucres,  
9 dividido en cien participaciones de mil sucres cada  
10 una. También está presente Patricia Ponce de Begué,  
11 en calidad de Presidente de la compañía. Deciden  
12 unánimemente instalarse en junta general de socios,  
13 sin previa convocatoria, tal como lo dispone el Ar-  
14 tículo número doscientos ochenta de la Ley de Compa-  
15 ñías, para tratar el siguiente orden del día.- Uno.-  
16 Conocer los informes del Gerente General, de los años  
17 mil novecientos ochenta y seis y mil novecientos -  
18 ochenta y siete; Dos.- Conocer los balances del año  
19 mil novecientos ochenta y seis y año mil novecientos  
20 ochenta y siete; Tres.- Aumentar el capital social de  
21 la compañía y reformar sus estatutos.- Preside la -  
22 sesión Patricia Ponce de Begué y actúa como secreta-  
23 rio Antonio Begué Wagner, en sus calidades de Presi-  
24 dente y Gerente General respectivamente. La Presidente  
25 ordena que por secretaría se constate el quorum re-  
26 glamentario y se dé cumplimiento a las demás formali-  
27 dades legales y estatutarias, hecho lo cual se decla-  
28 ra instalada la sesión y ordena que se pase a cono-

500004



*[Handwritten signature]*

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cer el orden del día anteriormente aprobado.- Se pa-  
a conocer el primer punto del orden del día, pa-  
lo cual el Gerente General dá lectura a los dos  
informes y manifiesta que los presenta conjuntamente,  
pues la inactividad de la empresa no había hecho -  
imprescindible la presentación del informe del año  
mil novecientos ochenta y seis hasta el momento, los  
socios, luego de deliberar, deciden aprobar los dos  
informes por unanimidad, dejando constancia de que -  
Antonio Begué no votó por así disponerlo la ley  
de Compañías vigente.- En el segundo punto del orden  
del día, toma la palabra Patricia Ponce de Begué y  
manifiesta que están a disposición de la junta los  
balances y solicita que se los analice para decidir  
sobre su aprobación o no; la sala procedió a anali-  
zar los balances de la compañía, por los períodos -  
de los años mil novecientos ochenta y seis y mil -  
novecientos ochenta y siete, los mismos que fueron  
aprobados por unanimidad de los socios, dejando cons-  
tancia de que el Gerente General, ésto es, Antonio  
Pegué Wagner, no votó por así disponerlo la Ley.----  
En el tercer punto, Antonio Begué manifiesta que por  
las nuevas disposiciones vigentes, hay que aumentar el  
capital de la compañía a por lo menos setecientos  
mil sucres, ésto significaría aumentar el capital en  
seiscientos mil sucres, los socios después de delibe-  
rar sobre las conveniencias e inconveniencias del -  
mismo deciden: A) Elevar el capital social de la com-

pañía en seiscientos mil sucres, que dicho aumento sea

suscrito por Antonio Begué Wagner, pues los demás -  
socios renunciaron a su derecho preferente; para este  
aumento se suscriben seiscientas participaciones socia-  
les, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil  
sucres cada una; este aumento será pagado en dinero  
efectivo, cincuenta por ciento al momento y el cin-  
cuenta por ciento restante a un año plazo, contado a  
partir de la inscripción de la presente escritura -  
en el Registro Mercantil. La Junta decide unánimemen-  
te encargar al Gerente General la realización de to-  
dos los trámites necesarios para el perfeccionamien-  
to del presente aumento. Como consecuencia de este -  
aumento, la junta general de socios decidió por una-  
nidad reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos  
de la compañía, que quedó así: ARTICULO CUARTO: El -  
capital social de la compañía es de Setecientos mil  
sucres, dividido en setecientas participaciones igua-  
les, acumulativas e indivisibles de un valor nominal  
de un mil sucres cada una. La compañía entregará a  
cada socio un certificado de aportación en el que -  
necesariamente constarán sus características de no ne-  
gociable, el número de participaciones que por sus  
aportes le corresponda, y serán firmados por el Pre-  
sidente y el Gerente General, no obstante lo dicho,  
las participaciones serán transferibles de acuerdo  
a la Ley. No habiendo otro punto que tratar, el -  
Presidente concede receso para la redacción de la

4.500005

Guayaquil, mayo 15 de 1986



Señor  
Antonio Begué Wagner  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúpleme manifestarle que en sesión de Junta General de Socios de la compañía INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de cinco años con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

Como Gerente General de la compañía tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. En su ausencia será reemplazado por el Presidente de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta de la escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor Abogado Eduardo Falquez Ayala el día 22 de noviembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 9 de mayo de 1986.

Felicitándolo por tan merecida designación, me suscribo,  
Atentamente,

Eduardo Antonio Raad Antón  
SECRETARIO Ad - Hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL INANBESA CIA. LTDA., en Guayaquil, a los 15 días del mes de mayo de 1986.

Antonio Begué Wagner

**C e r t i f i c a :** Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombroamiento a foja 10.000, número 4.443 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.009 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0.00006



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

presente acta, luego de declarar reinstalada la  
sesión, se dá lectura a la misma, la cual fue apro-  
bada en todos sus puntos, por lo que para constan-  
cia firman los socios presentes. Con lo que la Pre-  
sidente declara concluida la sesión y la levanta a  
las diez y treinta horas. f) Patricia Ponce de Be-  
gué, Presidente; f) Antonio Begué Wagner, Secretario;  
f) Dussan Alessandro Soltisic Delpanta; f) Eduardo An-  
tonio Raab Antón. Es fiel copia de su original. Lo  
certifico. Firmado: Ilegible, Antonio Begué Wagner, Secre-  
tario de la Sesión.-----

Queda agregado a la presente escritura, el nombra-  
miento del compareciente.- Hasta aquí la minuta y sus  
documentos habilitantes inserto y agregado que, en -  
un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.  
Yo, el notario doy fe que, después de haber sido -  
leída en alta voz, toda esta escritura pública, al-  
compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo,  
el notario en un solo acto

POR "INDUSTRIAL INANBESA CIA.LTDA.",

*Antonio Begue Wagner*  
Antonio Begue Wagner. GERENTE GENERAL.

CC. 0900107061 C.T. 544937  
C.V. 032-248 R.U.C. 0990811903001

1996

EL NOTARIO,

I

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este -  
TERCER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que, sello y  
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días  
del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.



*[Handwritten signature]*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**DOY FE: Que en esta fecha y , al margen de las ma-  
trices correspondientes, en cumplimiento a lo dispues-  
to en los Artículos Tercero y Quinto, de la Resolución  
No. 89-2-2-1-00423, de fecha ocho de febrero de mil -  
novecientos ochenta y nueve , de la Superintendencia-  
de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación  
del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la  
compañía a que se refiere el presente testimonio. -  
Guayaquil, febrero dieciséis de mil novecientos ochenta-  
y nueve .**



*[Handwritten signature]*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la RE

SOLUCION Nº 89-2-2-1-00423, dictada el ocho de febrero de mil nove-  
cientos ochenta i nueve, por el Subintendente de Derecho Societa -  
rio de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura  
pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO -  
DE CAPITAL de la Compañía " INDUSTRIAL INANBESA C LTDA." de fo  
jas 5.997 a 6.006, Número 566 del Registro Mercantil, Libro de In -  
dustriales y anotada bajo el Número 3.343 del Repertorio.-Guayaquil,  
marzo tres de mil novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercan  
til.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. MECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica  
de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de  
Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado  
en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,  
marzo tres de mil novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercan  
til.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. MECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Públi  
ca, a foja 9.529 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986,  
al margen de la inscripción respectiva .-Guayaquil, marzo tres de mil -  
novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. MECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, i de conformidad con lo dispuesto en  
el Artículo Nº 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá  
fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la ley, -  
bajo el Número 251 un extracto de la presente escritura pública.-Guaya  
quil, marzo tres de mil novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mer  
cantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. MECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

